

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS Y SITIOS DE INTERNET, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL DOCE – DOS MIL TRECE.

ANTECEDENTES

I. En sesión de Instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

IV. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

V. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

VI. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. En fecha veinte de febrero del año dos mil trece, la Coordinación de Comunicación Social, a través del memorándum IEE/CCS-134/2013, presentó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el Dictamen Justificativo relativo a la contratación de publicidad en periódicos y sitios de internet, para el Proceso Electoral Ordinario dos mil doce – dos mil trece, a fin de que el mismo, lo sometiera a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, la selección de cualquier procedimiento de excepción al procedimiento de adjudicación por licitación pública, que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia o especialidad que prevé este artículo, en este caso, el procedimiento de licitación, deberá constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

En este orden de ideas, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado, pone del conocimiento de este Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo a través de su Presidente, por lo que una vez que se analiza el mismo se considera que en el referido documento, justifica la necesidad y urgencia que se requiere para la contratación de espacios publicitarios tanto en periódicos y sitios web, dado que la estrategia de difusión de los mensajes institucionales resulta necesaria y una vez observados en dicha adjudicación los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y

eficacia, así como al colegirse del Instrumento materia del presente Acuerdo la especialización de los trabajos requeridos por este Organismo Electoral, se procede adjudicar de manera directa los presentes servicios de publicidad en términos del Dictamen Justificativo materia del presente Acuerdo, lo anterior en cumplimiento en el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra establece:

“ARTÍCULO 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.”

Por consiguiente, es facultad de este Comité de Adquisiciones el fincar el presente contrato, a través del procedimiento de excepción establecido en el numeral 31 de la Normatividad de la materia, puesto que los servicios requeridos por este Organismo Electoral en los términos descritos en el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, el cual corre agregado al presente Instrumento como **ANEXO ÚNICO**, en ese orden se faculta a la Dirección Administrativa a efecto de que realice los trámites necesarios para la contratación de los servicios en cuestión.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

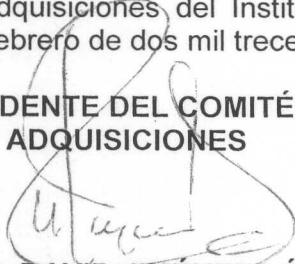
PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, relativo a la

contratación de publicidad en periódicos y sitios de internet; en términos del considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando 3 de este Instrumento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintidós de febrero de dos mil trece.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**


MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**


JAVIER TREJO GALICIA



DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS Y SITIOS DE INTERNET, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTE

I.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo 2012-2019 entró en funciones el 1 de noviembre de 2012.

II. En Sesión Ordinaria del 14 de noviembre se aprobó la Imagen Institucional 2012-2013 del Instituto Electoral del Estado.

REQUERIMIENTOS

Con base en la atribución consignada en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que establece que el Secretario Ejecutivo plantea y ejecuta la política de comunicación social del Instituto; elabora el proyecto del diseño de la imagen institucional del Instituto y lo propone al Consejo General para su aprobación; instaura los mecanismos para el contacto institucional del organismo con los medios de comunicación; y expone, implementa y ejecuta la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral; así como en cumplimiento a las metas del Programa Operativo Anual 2013 de la Coordinación de Comunicación Social; que están identificadas bajo los rubros: 1. "La imagen institucional es difundida en los medios de comunicación" 6. La "Campaña de Promoción del voto" es difundida entre los ciudadanos en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013"; se establece que es necesaria la contratación del servicio de publicidad en medios masivos de comunicación como periódicos y sitios de Internet para poder difundir los mensajes institucionales, en particular, el de la campaña de Promoción del Voto.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los ciudadanos es fundamental para el éxito de las elecciones. No obstante que el Proceso Electoral comprende varias etapas, la propia jornada electoral del 7 de julio de 2013 es, sin duda, la parte culminante de todo el trabajo que implica organizar una elección. Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como derivado de que los servicios requeridos por este Órgano Electoral son pertinentes a las materias de especialización en medios de información, la Coordinación de Comunicación Social elaboró una lista con los periódicos y sitios de Internet que pueden cubrir y satisfacer las necesidades de comunicación masiva del Instituto, de acuerdo a la estrategia de difusión.

Con base en la circulación, distribución, penetración y posicionamiento de diversos medios



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

masivos de comunicación, se llegó a la determinación de cuáles son los medios adecuados que, a través de un mix (mezcla) preciso, pueden cubrir los requerimientos del Instituto en materia de comunicación social.

Cada medio tiene definidas sus características de mercado y alcance, lo que permite cubrir un espectro amplio en la difusión de la comunicación institucional, en particular para este objetivo: la campaña de Promoción del Voto 2013.

Se describe a continuación los medios de comunicación pertinentes para alcanzar los objetivos de difusión y que cumplen con la especialización requerida en la materia de periódicos impresos y sitios de Internet. La descripción incluye el costo estimado de inversión.

La inversión financiera con cada compañía de comunicación comprende un total que será dividido entre los productos (anuncios) que correspondan individualmente a la unidad de medida fijada, hasta lograr el equivalente a la cifra de inversión total. La unidad de medida en los periódicos impresos será la plana, mientras que en los sitios web será el banner.

Dichos productos son:

1. Anuncios en periódicos impresos en sus diversos tamaños y modalidades como: planas enteras o fracciones, orejas, cintillos, llamados, entre otros.
2. Banners en los sitios de Internet o websites.

Se calcula una inversión económica estimada de hasta un millón seiscientos mil pesos, como máximo; para cumplir los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal. La inversión se ha calculado por bloque, para ser distribuida a lo largo de una campaña institucional que tendrá una duración comprendida entre el día 25 de febrero de 2013 y el día 15 de julio de 2013.

De esta forma se dará difusión a los distintos mensajes del Instituto, pertinentes a campañas como Observadores Electorales, Mesas directivas de Casilla, Credencialización, Distritación, Promoción del Voto, Resultados y Agradecimientos.

Coordinación de Comunicación Social
**Periódicos y Sitios de
Internet** **2013**

Periódicos
EL SOL DE PUEBLA
SINTESIS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DIARIO MATUTINO CAMBIO DE PUEBLA
LA JORNADA DE ORIENTE
LA OPINIÓN DIARIO DE LA MAÑANA
EL MUNDO DE TEHUACÁN
METRO
ENLACE DE LA MIXTECA POBLANA
LA VOZ DE LA SIERRA
DIARIO DE TEZIUTLAN

Inversión total estimada	\$ 503,020.00
--------------------------	----------------------

Sitios de Internet

E-CONSULTA	www.e-consulta.com
PUEBLA ONLINE	www.pueblaonline.com.mx
PERIODICO DIGITAL	www.periodicodigital.com.mx
STATUS PUEBLA	www.statuspuebla.com.mx
RETO DIARIO	www.retodiario.com
SEXENIO	www.sexenio.com.mx
CENTRAL	www.periodicocentral.mx
INTOLERANCIA	www.intoleranciadiario.com
CINCORADIO	www.cincoradio.com.mx
ORO NOTICIAS	www.oronoticias.com.mx
AMOR103.3	www.amor1033.com.mx
ULTRA NOTICIAS	www.ultra.com.mx
MARCONI COMUNICACIONES	www.vertice102.com.mx
IMAGEN POBLANA	www.imagenpoblana.com
CONTRAPARTE	
INFORMATIVA	www.contraparteinformativa.com
PERIODICO DE PUEBLA	www.periodicodepuebla.com.mx

Inversión total estimada	\$ 1,096,000.00
--------------------------	------------------------

Suma de periódicos y sitios de Internet	\$ 1,599,020.00
---	------------------------

Cada uno de los medios referidos son líderes en su ramo en cuanto a circulación y audiencias, por lo que la lista del universo de posibles medios de comunicación se ha reducido a los anteriormente descritos debido a su posicionamiento en el mercado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DICTAMEN

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad por ser específico el medio de comunicación, como ha quedado presentado.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, se adjudica directamente la contratación de publicidad a cada medio de comunicación referido en este documento.

H. PUEBLA DE Z. A 20 DE FEBRERO DE 2013

LIC. GIOVANNI MAIMONE CELORIO
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL